

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MPMN

Moquegua, 24 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-02-2017, el Dictamen N° 07-2017-COAT/MPMN de Registro N° 7653-2017 de fecha 21-02-2017, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MCPSA del 23-01-2017 de la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 22-02-2017, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MCPSA del 23-01-2017, que aprueba la "I Campaña Tributaria 2017" en el Centro Poblado de "San Antonio".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

